SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A JAIME REINALDO RETAMAL VILLEGAS.

RESOLUCION EXENTA Nº 1008 / 384.-

CONCEPCION, 11 OCT. 2018

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°7813, (V. y U.), de 29.10.2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramo 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Cuarto Llamado Nacional 2013, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N°5868, (V. y U.), de 2013, en el sentido que indica, dispone de asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o Títulos dentro de la Región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.

2) La carta del beneficiario Jaime Reinaldo Retamal Villegas, sin fecha, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, serie DS1T2 6-2013 NA04860, correspondiente al beneficiario ya individualizado.

4) El Oficio Ordinario N°9380 de fecha 09.10.2018, del Director (S) SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.

5) El Memorándum N°158 de fecha 31.08.2018, mediante el cual la Unidad Jurídica de SERVIU Ñuble indica que estima procedente solicitar un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio correspondiente al beneficiario Jaime Reinaldo Retamal Villegas.

6) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N°36, (V. y U.), de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; la Resolución TRA N°272/3134/2017, (V. y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y la Resolución Exenta N°839, de esta SEREMI, de fecha 08.08.2017 que fija subrogancia en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el Visto N°4 y Memorándum citado en el Visto N°5, SERVIU ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Jaime Reinaldo Retamal Villegas.

2) Que, la vigencia del certificado de subsidio correspondiente al beneficiario Jaime Reinaldo Retamal Villegas inició el 04.11.2013, por lo que el plazo máximo de vigencia permitido según la normativa del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, termina el 03.11.2018.

3) Que, mediante informe adjunto a los antecedentes, elaborado por una profesional de la Unidad de Operaciones Habitacionales de SERVIU Ñuble, se indica que se han realizado las gestiones pendientes que impedían iniciar el proceso de pago del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia.

4) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1 (V. y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que permitirá la aplicación del subsidio otorgado dentro de los plazos propuestos y no se ha excedido el período de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia hasta el **03.11.2018**, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE N° CERTIFICADO
1	5.366.113-0	Jaime Reinaldo Retamal Villegas	DS1T2 6-2013 NA04860

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Depto. Planes y Programas
Región del Bío Bío

Roberto Grandón Monsalves
Ingeniero Comercial
Jefe Depto. Planes y Programas

BSS

Distribución
- Sr. Jaime Retamal Villegas; domiciliado en Av. Brasil N°270, Condominio María Isabel, Edificio Cuilla, dpto. N°118 - Comuna de Chillán.
- DPH MINVU.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío.
- Unidad OO.HH. SERVIU Ñuble - Ana María Pino Castillo.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes, SEREMI V. y U. Región del Biobío.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO